



LICEO TÉCNICO PROFESIONAL AGRÍCOLA MARÍTIMO  
"BOSQUE NATIVO"

**PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES  
SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN  
SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA  
INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

**2022**

## **PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

Se entenderá por agresión sexual y hecho de connotación sexual, situaciones que implican la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el (la) ofensor(a) obtiene una gratificación; es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Dicha imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

### **I.- QUE EL ABUSADOR SEA UN ADULTO EXTERNO AL ESTABLECIMIENTO:**

Cualquier adulto del Establecimiento Educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento el hecho, de forma inmediata, al Director(a) del Establecimiento.

1. La directora(a) o a quien ella designe, informará al Apoderado(a) de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
2. El Director(a) está obligado a denunciar el hecho (Art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas, desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al estudiante. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, éste se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio. En el caso que la directora(a) se encuentre incapacitada, podrá tomar este rol el Inspector(a) General.
3. En caso de existir objetos (ropas u otros) vinculados al delito, evitar manipularlos y guardarlos en una bolsa cerrada.
4. En caso que se estime que el alumno(a) se encuentra en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el o la estudiante.
5. Será de competencia de los Tribunales de Justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, si se comprobaran los hechos.
6. El Establecimiento Educacional pondrá a disposición de Carabineros y los Tribunales competentes los antecedentes que recoja.
7. El Departamento de Convivencia Escolar se preocupará por la salud mental del estudiante, es decir, de forma inmediata el Profesor(a) Jefe deberá realizar la derivación al

Departamento, y los profesionales del equipo deberán constatar que haya apoyo de especialistas externo del área.

8. En caso de ser necesario o que la situación lo amerite los profesionales del Equipo de Convivencia, trabajarán talleres con el curso al que pertenece la víctima, para garantizar apoyo y acogida a éste(a).

9. Se dispondrá de medidas Pedagógicas; UTP en conjunto con él o la estudiante afectado (a) y Profesor Jefe buscarán las estrategias formativas y didácticas a seguir (flexibilidad), y éstas se darán a conocer en Consejo de Profesores.

10. Se monitorea el avance de la víctima y la familia, por parte del Departamento de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.

11. Una vez efectuada la Denuncia a Fiscalía, inspectoría o quien recepcione resoluciones de tribunal compartirá estas con el Departamento de Convivencia Escolar, esto con el objeto de archivar todos los antecedentes de la causa para así velar por el cumplimiento de las resoluciones, sean estas, medidas de protección, ingreso a programas entre otras.

## **II.- QUE EL ABUSADOR SEA UN ADULTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA:**

De inmediato se procederá a separar de sus funciones al sindicado(a); realizándose la denuncia respectiva a Carabineros o PDI correspondiente, quienes en conjunto con la Unidad Educativa recabarán los antecedentes, (se siguen los pasos del Título N° 1).

## **III.- QUE EL ABUSO SEA ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO:**

Es de vital importancia tener en consideración que si se sospecha o se tiene la certeza de que está ocurriendo esta situación, es necesario resguardar la integridad de los implicados y asegurar el bienestar psicológico y físico de cada involucrado. Se debe realizar:

1° Una entrevista con las familias, explicándoles la situación y cuáles son las medidas que se llevarán a cabo.

2° Dentro de estas medidas está poner en conocimiento de esta situación a Carabineros o PDI, de la misma manera, se solicitará apoyo a Instituciones que trabajen con adolescentes vulnerados con el propósito de proteger y resguardar la integridad de los estudiantes (Se siguen los pasos del Título I).

3° En el caso de que los estudiantes sean del mismo curso, el Equipo Directivo deberá evaluar, si es pertinente, la permanencia de ambos estudiantes en la sala, con el fin de resguardar la integridad de los involucrados, velando en primera instancia porque la víctima mantenga sus redes de apoyo.

## **CONSIDERACIONES PARA LLEVAR UNA ADECUADA ENTREVISTA:**

### **1. Qué hacer con el/la estudiante que está siendo víctima de un delito:**

- a) Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
- b) Escucharlo sin cuestionar, ni confrontar su versión.
- c) Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- d) Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
- e) Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- f) Permitir al/ la estudiante estar acompañado de un adulto cercano que le genere apoyo y seguridad.
- h) En la instancia de la develación del abuso sexual coincida con las funciones pedagógicas, el profesional deberá solicitar apoyo de inspección para que pueda encargarse del curso, con la finalidad de realizar una adecuada contención a la víctima, en un espacio de resguardo. En la eventualidad de que otro funcionario no pueda realizar la actividad correspondiente, esta se reagendará, dándole prioridad a la situación de vulneración de derechos.

### **2. Qué no hacer ante este tipo de casos:**

- a) Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al Fiscal.
- b) Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros alumnos(as) posiblemente afectados.
- c) Poner entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el alumno(a).
- d) Presionar al o la estudiante para que conteste preguntas o aclare la información.
- e) Evitar develar la identidad de denunciante menor de edad, en caso que este no sea el directamente afectado.
- f) Evitar contacto físico de contención al estudiante afectado(a).

### **MEDIDAS PREVENTIVAS:**

1. Supervisar frecuentemente los baños y espacios en momentos de clases y recreos por parte de los Inspectores. Evitar el uso de persianas y cortinas en salas, oficinas o cualquier espacio, dichos espacios deben estar siempre visibles del resto.
2. Restringir el acceso a personas que no formen parte de la Unidad Educativa (Acucioso control en Portería).
3. Aplicación de contenidos en Orientación y Biología, según Planes y Programas del Mineduc.
4. Realizar anualmente charlas (Instituciones pertinentes) a funcionarios y estudiantes, para así tener conciencia de que todos son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
5. Trabajar conjuntamente con las familias en actividades como: talleres, charlas, conversatorios, capacitaciones, entre otros, ya que son ellas nuestras mejores aliadas al momento de detectar situaciones de riesgos en nuestros estudiantes.
6. Dar a conocer a la comunidad educativa las redes de apoyo con las que se cuenta: Consultorios de Atención Primaria, CESFAM, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Comisarías más cercanas, CAVI (Centro de Atención a Víctimas),etc.
7. De ocurrir un ilícito de abuso, este se informará a la Superintendencia de Educación.